

COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

D.Dª., mayor de edad, con N.I.F., con domicilio en la calle, nº, piso, en, provincia de, designado el mismo a efectos de notificaciones, actuando en nombre y derecho propio y en condición de interesado en el procedimiento que se tramita en el expediente administrativo número comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por esta parte fue solicitado con fecha, RENTA MINIMA DE INSERCIÓN, de acuerdo con lo que establece la ley 15/2001 de 27 de diciembre, aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos a efectos de obtener la misma.

Que pasados tres meses desde dicha resolución, no se ha recibido resolución expresa por parte de esa Consejería, por lo que se entendemos que la misma ha sido denegada por silencio administrativo.

Párrafo hasta el 1 de octubre 2016	Párrafo desde el 2 de octubre de 2016
Que mediante el presente escrito, vengo a interponer RECURSO DE ALZADA , en tiempo y forma, contra dicha resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con base en las siguientes	Que mediante el presente escrito, vengo a interponer RECURSO DE ALZADA , en tiempo y forma, contra dicha resolución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 121, 122 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con base en las siguientes.

ALEGACIONES

Párrafo hasta el 1 de octubre 2016	Párrafo desde el 2 de octubre de 2016
PRIMERA.- La regulación vigente en esta materia (Ley 30/1992) descansa en el deber legal de las Administraciones Públicas de resolver y notificar la resolución correspondiente en todos los procedimientos SEGUNDA.- Que dicha desestimación sería anulable de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, al cumplirse los requisitos que determinan el reconocimiento de la RENTA MINIMA de INSERCIÓN	PRIMERA.- La regulación vigente en esta materia (Ley 39/2015) descansa en el deber legal de las Administraciones Públicas de resolver y notificar la resolución correspondiente en todos los procedimientos SEGUNDA.- Que dicha desestimación sería anulable de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, al cumplirse los requisitos que determinan el reconocimiento de la RENTA MINIMA de INSERCIÓN

En virtud de lo expuesto, SUPlico :

Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, acuerde tener por interpuesto RECURSO DE ALZADA contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha de de, ante ese órgano administrativo, y declare la nulidad de la misma.

Que tenga por realizada la anterior manifestación, y en su virtud, acuerde resolver positivamente la solicitud indicada.

Por ser de justicia que pido en, a de de